



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000086

-2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

13 FEB 2026

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 00025-2026/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 19 de Enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00025-2026/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 19 de Enero del 2026, se **ENCARGO** al Ing. **WILMAN ERIK BALTODANO CONTRERAS**, en el cargo de Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP – “Desplazamiento de Personal”, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; y el Art. 13° del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000086 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 13 FEB 2026

aprobado con Decreto Supremo N° 018-85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad, asimismo establece que toda encargatura debe formalizarse mediante acto resolutivo.

Que, acorde al marco legal precedente, se ha creído por conveniente DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA del Ing. WILMAN ERIK BALTODANO CONTRERAS, como Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00025-2026/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 19 de Enero del 2026; siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la ENCARGATURA del Ing. WILMAN ERIK BALTODANO CONTRERAS, como Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00025-2026/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 19 de Enero del 2026; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Recursos Humanos, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
A. Rosario Palacios Palacios de De Lama
GOBERNADORA REGIONAL (e)